



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ÁLZATE MARÍA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE
DEMANDADA:	MARIA RUBIELA SAN MARTIN VALENCIA
RADICADO:	050013105002 2022 000 3400
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS; la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

De otro lado, teniendo en cuenta que de los documentos allegados se advierte que el proceso respecto del cual se reclama honorarios, corresponde al radicado 2015—1265 demandante María Rubiela Sanmartín Valencia vs Caja de Retiro de las Fuerzas Militares tramitando en el Juzgado 28 administrativo de Medellín, atendiendo que dicho documento es indispensable para el estudio del litigio y que posiblemente se encuentre archivado se ordenará por la secretaría del Juzgado se oficie a dicho juzgado a efectos de que se allegue la totalidad del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE, CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ÁLZATE y

MARÍA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE contra MARIA RUBIELA SANMARTIN VALENCIA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Kelly Juliet Rojas Restrepo, para que apodere a sus patrocinadas acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

QUINTO: POR SECRETARÍA DEL JUZGADO oficiase al Juzgado 28 administrativo de Medellín con el fin de que nos colabore remitiendo la totalidad del expediente radicado 2015—1265 demandante María Rubiela Sanmartín Valencia vs Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0bc55a85e29fb93bec0e943c433e6cb9019d310a4432823b7560834054c25c**

Documento generado en 31/01/2022 04:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>